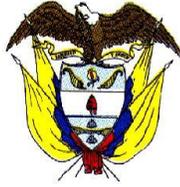


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Febrero once (11) de dos mil veintidos (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00100-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JUAN DE DIOS PEDROZO CANTILLO
Demandado (s)	FRANCISCO JAVIER PARRA ACUÑA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Código General del Proceso, General del Proceso, DISPONE:

Aprobar la liquidación de crédito practicada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 002 del 14 de febrero de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>